



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS. (PAE 2023)

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, Fracción LI, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley General de Desarrollo Social; numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 11 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 96 Fracción III, 97, 98 y 99 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, han tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

INDICE

- I. INTRODUCCION.
- II. ANTECEDENTES.
- III. CONSIDERACIONES GENERALES.
- IV. GLOSARIO.
- V. TIPOS DE EVALUACION.
- VI. CRITERIOS DE SELECCION DE PROGRAMAS A EVALUAR.
- VII. PROCESO DE LA EVALUACION.
- VIII. AREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE LAS EVALUACIONES.
- IX. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS.
- X. CONSIDERACIONES FINALES.

I. INTRODUCCION.

La Constitución

Política de los



Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos que dispongan los tres órdenes de gobierno se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de cumplir los objetivos a los que están predestinados.

Para poder medir estas características la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61, Fracción II, inciso c) párrafo segundo, se determina como se llevará a cabo la contabilidad de los tres órdenes de gobierno y refiere que la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberá incorporar a los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Así, las exigencias de ordenamiento del gasto implican la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) con el fin de generar, homologar, actualizar y publicar los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, los cuales deberán considerar la MML a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) dentro del proceso de armonización contable. Dicha disposición se encuentra en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estos criterios, la responsabilidad que la Administración Pública Municipal tiene con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es, dar respuesta óptima y efectiva a la diversidad de planteamientos y requerimientos que se susciten en el tema; para tal efecto, la consistencia en las áreas, es un aspecto medular de cumplimiento, donde la evaluación tiene un rol primordial como elemento estructural de escenarios de retroalimentación institucional.

Así mismo, el Municipio de Jiménez ha buscado desde el inicio de su gestión, poner en práctica la implementación del PbR y SED, para continuar en la tarea de atender los problemas y adecuarse a las circunstancias en forma rápida y eficaz, lo cual se encuentra considerado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:

Este gobierno municipal está comprometido con el consolidar la Gestión para Resultados (GpR), entendida como una estrategia para generar y utilizar información del desempeño mediante herramientas de planeación y uso de modelos lógicos, monitoreo y evaluación, se basa en los principios siguientes:

- Las decisiones del gobierno municipal se orienten a la consecución de resultados en todas las fases o etapas del proceso de gestión: planeación, programación, presupuestación,



ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Lo anterior implica el alineamiento estratégico de estas atendiendo a lo establecido en este PMD de Jiménez 2021-2024.

- Fortalecer la medición e información adecuada, sencilla y oportuna mediante sistemas de información y de indicadores orientados a resultados, poniendo atención la viabilidad y factibilidad de acopiar, organizar y procesar.

- Gestionar para resultados, es decir, concentrarse en los resultados y efectos deseados, y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución.
- Utilizar la información de resultados para el aprendizaje en la gestión de gobierno, la toma de decisiones, la rendición de cuentas, y la transparencia.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que, en el ciclo de la gestión municipal, atendiendo a su temporalidad trianual, contempla las etapas de elaboración, programación, ejecución, control y monitoreo, y evaluación. Así mismo, atendiendo a su naturaleza anual, el ciclo presupuestario contempla las etapas de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control/monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y ajuste. Atendiendo a lo anterior se deriva que en un ciclo de gestión trianual se presentan tres ciclos presupuestarios, tal y como se presenta en la figura siguiente. El Plan Municipal de Desarrollo se inscribe en el objetivo de consolidar la GpR bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, que coloca en el centro de atención a la evaluación de resultados e impactos.

Es por lo anterior que la Evaluación del Desempeño se suma como punto medular en el desarrollo institucional del Municipio de Jiménez, por lo cual la Contraloría y la Tesorería Municipal buscarán, a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de metas y objetivos planteados por las Dependencias y Entidades en sus Programas Presupuestarios, permitiendo con ello, la detección de anomalías en la etapa de ejecución, así como, la implementación de medidas correctivas en los posteriores ciclos (ejercicios fiscales) de planeación presupuestal, lo cual se prevé permita reorientar el adecuado uso de los recursos públicos.

En este contexto la Contraloría, y la Tesorería Municipal, presentan el Programa Anual de Evaluación 2022, mecanismo que enuncia y permite exponer los efectos de aquellos Programas Presupuestarios que, por su rediseño, continuidad y resultados alcanzados durante el ejercicio 2021, fueron seleccionados para su evaluación.

II. ANTECEDENTES.

De acuerdo con el artículo 96, Fracción III de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Contraloría y la Tesorería Municipal serán los encargados de implementar la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación, lo anterior, con base en el ejercicio y



operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones, fue autorizado el primer Programa Anual de Evaluación del Municipio de Jiménez, y con ello se dio inicio a los trabajos de la Primera Evaluación Específica para el análisis de resultados de los indicadores del ejercicio fiscal 2023, conformada por los Programas Presupuestarios municipales seleccionados de acuerdo al origen de los recursos, con la cual se pretendía coadyuvar en la nueva gestión pública para generar información adecuada en materia de gasto con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por lo que dando continuidad a los trabajos de evaluación, en el año 2023 se autoriza el Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal en curso, el cual incluyó el uso y destino de la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como el análisis de los resultados de los indicadores del ejercicio fiscal 2022 para un Programa Presupuestario que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y los Programas Presupuestarios que operaron con recursos propios.

III. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023 tiene como objetivo general y específicos los siguientes:

Objetivo general: Definir las consideraciones generales de evaluación de los Programas Presupuestarios, mediante la determinación de directrices que garanticen resultados objetivos.

Objetivos específicos:

- a) Determinar los tipos de evaluación y los criterios de selección que se aplicaran a los programas municipales seleccionados;
- b) Vincular el periodo de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de los Términos de Referencia (TdR);
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de planeación, programación y presupuestación subsecuentes;
- d) Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación;
- e) Determinar los criterios de revisión de la calidad de las evaluaciones;
- f) Establecer los mecanismos de seguimiento de los resultados; y
- g) Identificar aquellos Programas Presupuestarios a realizar evaluaciones internas en el siguiente ejercicio fiscal.

IV. GLOSARIO.



Para efectos del presente Programa se entenderá por:

Alcance: Se refiere a la amplitud y profundidad de las verificaciones a aquellos Programas Presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación que fundamenta los resultados de fiscalización en función de sus objetivos.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencia: Cada una de las secretarías y de los órganos desconcentrados previstos en el Bando de Gobierno Municipal de Jiménez y que auxilian al presidente en el despacho de los asuntos a su cargo.

Entidad: Cada uno de los órganos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio creados por acuerdo del Ayuntamiento para atender funciones de derecho público, previstos en el Bando de Gobierno Municipal de Jiménez.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios municipales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación en materia de Diseño:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;



c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;

d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa;

e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;

f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;

g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipio, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);

h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa conforme a las disposiciones aplicables;

i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa;

j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas;

Evaluación en Materia de Resultados:

a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;

b) El diseño y operación del programa, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;

c) Si el diseño y operación del programa permite realizar una evaluación de impacto rigurosa;

d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;

e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;

f) La descripción de buenas prácticas;



g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

h) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;

i) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, pero que se pueden definir como lo es la Evaluación Específica al Desempeño.

Evaluación externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación interna: A la que realiza el Ayuntamiento de Jiménez a través de la Contraloría Municipal y/o la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento con apego a los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISM: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales

Informe: A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Involucrados: Dependencias o instancias que participan en la evaluación interna o externa.

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Lógica interna: A la Lógica Horizontal y Lógica Vertical



MIR: Matriz de indicadores para Resultados es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación.

Participaciones Federales: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Periodo: Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.

Posición institucional: Al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, y que se elaboran conforme a la estructura establecida en el Manual de Procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medias y fines.

Seguimiento: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas presupuestarios.

Tesorería: A la Tesorería Municipal.



TdR: Términos de Referencia es el documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.

V. TIPOS DE EVALUACION.

Con el propósito de garantizar las evaluaciones orientadas a resultados y en ese sentido retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, a continuación, se señalan los tipos de evaluaciones a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2022, lo anterior tomando como referencia el numeral Décimo Sexto Fracción I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

- I) En Materia de Diseño (evaluación interna)
- II) En Materia de Resultados (evaluación externa)

En ese orden de ideas, es importante señalar que los tipos de evaluaciones consideradas se determinaron realizar de acuerdo con los siguientes criterios:

- En Materia de Resultado: Programas presupuestarios que atiende un problema público de relevancia, el importe del presupuesto devengado en el ejercicio fiscal y la cantidad de beneficiarios atendidos y la cantidad de zonas geográficas impactadas.
- En Materia de Diseño: Aquellos programas presupuestarios que no cuenten con algún tipo de evaluación como antecedente en los últimos 3 años, así como también contribuyan a fortalecer la seguridad y la convivencia pacífica en el municipio, la vida cultural municipal, el turismo en el municipio, la calidad de vida de las y los habitantes del municipio o dirigido a la población de grupos vulnerables.

VI. CRITERIOS DE SELECCION DE PROGRAMAS A EVALUAR.

VI.1. EVALUACION EXTERNA.

La Contraloría en coordinación con la Tesorería, determinaron conforme análisis sobre el grado de importancia en temas como lo es los servicios públicos municipales, así como considerar aquellos programas que tuvieran recursos federales del FISM, FORTAMUNDF y Participaciones.



En el caso de los servicios públicos en áreas públicas, se determinó que fuera un programa perteneciente a una Dependencia o Entidad que no hubiera tenido con anterioridad una evaluación dirigida a la población en general y en su ámbito de aplicación en construcción y rehabilitación de calles, ampliación y construcción de redes de agua potable, ampliación y construcción de redes eléctricas, construcción y equipación de pozos profundos para agua potable.

Como resultado del análisis realizado para el fortalecimiento de los servicios públicos municipales, se determinó llevar a cabo una evaluación en Materia de Resultados a los programas necesarios para impulsar la infraestructura de los servicios públicos en el municipio de los siguientes programas:

MUNICIPIO DE JIMENEZ MICHOACAN					
RESUMEN PRESUPUESTAL DE OBRAS					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
OB	NOMBRE DE LA OBRA	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1	01 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD D	749,868.29	386,587.61	386,587.61	386,587.61
5	05 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE CERRITO	684,812.39	684,812.39	684,812.39	684,812.39
23	23 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO EN JIMÉNEZ	3,179,496.46	2,861,546.78	2,861,546.78	2,861,546.78
29	29 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE CHAPITIRO	549,900.24	549,900.24	549,900.24	549,900.24
31	31 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JI	873,698.38	873,698.38	873,698.38	873,698.38
32	32 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE VILLA	238,684.00	238,684.00	238,684.00	238,684.00
39	39 AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JIMÉNEZ, EN	129,287.50	129,287.50	129,287.50	129,287.50
42	42 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JIMÉNEZ	640,284.48	640,284.48	640,284.48	640,284.48
43	43 CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE HUANDACUCA (2DA.	1,457,004.57	1,457,004.57	1,457,004.57	1,457,004.57
44	44 REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE COPÁNDARO (2DA.	1,155,352.36	1,155,352.36	1,155,352.36	1,155,352.36
45	45 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN JIMÉNEZ, EN L	349,848.17	242,390.07	242,390.07	242,390.07
47	47 AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE AGUA ENTUBADA EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE EL CUATRO	135,189.74	124,137.84	124,137.84	124,137.84
49	49 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN JIMÉNEZ, EN L	279,907.74	255,004.95	255,004.95	255,004.95



51	51 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN JIMÉNEZ, EN L	279,907.74	242,964.02	242,964.02	242,964.02
55	55 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JI	1,188,233.66	1,039,150.91	1,039,150.91	1,039,150.91
56	56 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN JIMÉNEZ, EN LA LOCALIDAD DE LAS COLONIAS, EN TELE BA	1,228,127.74	582,790.90	582,790.90	582,790.90
99999 TOTALES		13,119,603.46	11,463,597.00	11,463,597.00	11,463,597.00

Se llevarán a cabo conforme a los periodos establecidos en el cronograma definido en las TdR.

VI.2. EVALUACION INTERNA.

La evaluación se considera llevarse a cabo en un lapso de 6 meses, el cual estará conforme al cronograma establecido los TdR.

Las fechas de término son susceptibles de cambio, lo anterior de acuerdo con el cúmulo de evidencia comprobatoria presentada por la unidad evaluada, así como a la atención que, en tiempo y forma se dé a los trabajos.

VII. PROCESO DE LA EVALUACION

VII.1. EVALUACION EXTERNA.

La Contraloría y la Tesorería fungirán como las instancias coordinadoras de la contratación de las empresas evaluadora que se encarguen de la revisión y evaluación de las acciones enmarcadas en el presente Programa, en apego a lo señalado en el artículo 96, fracción III de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Conforme a los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos vigente, el pago de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios será realizado por la Tesorería, con cargo al presupuesto asignado a la Dirección de Programación y Presupuesto para dicho fin, sujeto a la suficiencia presupuestal.

La Contraloría y la Tesorería serán las encargadas de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de la evaluación, conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones; para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- La Tesorería coordinará los procedimientos de contratación de la evaluación,



conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones aplicables en la materia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Jiménez, Michoacán;

b) De acuerdo con el plan de trabajo que utilice la Evaluadora Externa, la Contraloría remitirá mediante oficio al área evaluada, con copia a la Tesorería y a la DPES, la solicitud de la información para que, en un lapso no mayor a cinco días hábiles, remita la información completa, posteriormente la Contraloría enviara a la Empresa evaluadora la documentación proporcionada;

c) Verificar el cumplimiento de los TdR, así como de los plazos establecidos en los cronogramas de ejecución y demás disposiciones que en su caso se establezcan;

d) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual, si es necesario, se realizaran reuniones de revisión, análisis y aclaración de información con la empresa evaluadora;

e) Una vez aceptados los informes de las evaluaciones, la Contraloría procederá al llenado del formato para la difusión de los resultados, y su posterior solicitud de publicación en el Portal de Transparencia;

VII.2 EVALUACION INTERNA.

En el caso de la evaluación interna, se llevará a cabo por parte de la Tesorería con apoyo de la Contraloría, en este sentido se sujetarán a lo siguiente:

a) La Contraloría enviara al área, de manera oficial la notificación del inicio de la evaluación, en el cual se solicite la información relativa a los trabajos a realizar;

b) El área a evaluar remitirá a la Contraloría la información solicitada;

c) La Tesorería llevará a cabo el análisis y valoración de la información;

d) La Contraloría acudirán a la dependencia evaluada, de acuerdo con la fecha establecida en el oficio de notificación, para la elaboración del Acta correspondiente, formalizando el inicio de los trabajos de evaluación;

e) Una vez concluidos los trabajos, la Contraloría realizará el informe final y elaborará el Acta de Cierre de los Trabajos;



- e) La Contraloría enviará el informe final a la Tesorería para realizar aportaciones o comentarios que puedan enriquecer los resultados, para posteriormente remitir a la Dependencia o Entidad evaluada dicho documento;
- f) La Contraloría se encargará de la publicación del informe final en el Portal Oficial del Ayuntamiento;
- g) Una vez publicado el informe de Evaluación interna, la Contraloría procederá al llenado del "Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones", así como de su publicación en el Portal Oficial del Ayuntamiento.
- h) La Contraloría reportará la información de los resultados al Sistema de Evaluación y Desempeño. Una vez procesada, emitirá un reporte de resultados para el presidente Municipal.

VIII. AREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE LAS EVALUACIONES.

- a) Dependencias y entidades a evaluar.
Deberán atender las consultas y solicitudes en el tema de evaluación, esto a través del secretario técnico o su equivalente, o en su caso, mediante un enlace con conocimiento en la materia y que sea designado mediante oficio por el responsable del Programa Presupuestario.
- b) Tesorería y Contraloría.
Responsables directos de la coordinación en la atención del proceso interinstitucional correspondiente a los trabajos de evaluación externa.
- c) Otros
Cualquier dependencia y/o entidad que genera y/o almacena información relevante que coadyuve en las evaluaciones a realizar.

IX. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS.

IX.1 EVALUACION EXTERNA

Una vez concluidas las evaluaciones, la Contraloría y la Tesorería realizarán un



seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejoras presentadas en el informe Final.

A partir de este proceso, se acordarán los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores, con el objeto de perfeccionar el programa presupuestario:

a) La Contraloría convocará a las Dependencias involucradas para determinar los ASM y se llevarán a cabo las reuniones necesarias con el objeto de realizar la identificación, jerarquización, determinación y clasificación de estos, para posteriormente realizar el llenado de los formatos de ASM.

b) Una vez definidos los ASM de cada una de las evaluaciones, la Contraloría hará llegar al área evaluada, mediante oficio, el formato que contenga los ASM previamente identificados, para que ésta requisiere en lo que le corresponda el formato, para lo cual, contara con cinco días hábiles a partir del día siguiente de recepción del oficio/formato.

c) En el mismo sentido, una vez que la Contraloría revise y analice el formato y en su caso detecte inconsistencias en su contenido, se solicitara a la dependencia evaluada la aclaración y/o adecuación correspondiente, para lo cual contara con tres días hábiles posteriores a la notificación de la observación; si el formato no presenta observación alguna, la Contraloría llevara a cabo el proceso necesario para su publicación en el Portal de Transparencia;

d) La Contraloría dará seguimiento a los ASM, considerando los formatos correspondientes en los "Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM, derivado de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal".

e) La dependencia evaluada, elaborará el documento de Posición institucional, apegándose al formato emitido por el CONEVAL y establecido en el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la misma deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría, Tesorería y la DPES. La Contraloría realizará el procedimiento necesario para darlo a conocer a través del Portal de Transparencia.

IX.2 EVALUACION INTERNA.

La Contraloría realizara un seguimiento a las recomendaciones y mejoras presentadas en el informe Final.



Con la participación de las Dependencias involucradas, en este proceso, particularmente se contribuirá en el perfeccionamiento y mejora del programa presupuestario:

- a) Para determinar los ASM, la Contraloría solicitará vía oficio al área evaluada el llenado de los formatos de ASM, para tal efecto contará con cinco días hábiles a partir del día siguiente de recepción del oficio/formato;
- b) En el mismo sentido, una vez que la Contraloría revise y analice el formato y en su caso detecte inconsistencias en su contenido, se solicitará a la dependencia evaluada la aclaración y/o adecuación correspondiente, para lo cual contará con tres días hábiles posteriores a la notificación de la observación; si el formato no presenta observación alguna, la Contraloría remitirá el mismo para su publicación en el Portal de Transparencia;
- c) La Contraloría dará seguimiento a los ASM, considerando como referencia los formatos correspondientes en los "Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivado de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal".
- d) La dependencia evaluada, elaborará el documento de Posición institucional, apegándose al formato emitido por el CONEVAL y establecido en el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la misma deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría, Tesorería y la DPES. La Contraloría realizará el procedimiento necesario para darlo a conocer a través del Portal de Transparencia.

X. CONSIDERACIONES FINALES

- 1.- El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jiménez.
- 2.- El presente programa de evaluación es de orden general y será elaborado durante el primer trimestre del año, conforme a las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.
- 3.- La Contraloría en el ámbito de sus competencias, podrá determinar el realizar evaluaciones internas a Programas Municipales adicionales a las previamente determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa y sus respectivos TdR.
- 4.- El término de los trabajos de las evaluaciones establecidas en los PAE 2023 deberá continuar hasta su conclusión, por lo que las Dependencias involucradas en



dichas evaluaciones deberán dar cabal cumplimiento a los compromisos asumidos en los formatos denominados "Aspectos Susceptibles de Mejora", tanto de las evaluaciones internas como externas.

[Signature]
QFB. MARIA MUÑOZ LEDO VIVEROS.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

[Signature]
C. EDGAR ARMANDO PEREZ DIAZ.
TESORERO MUNICIPAL.

[Signature]
T.C. BEATRIZ GARCIA VIGIL.
CONTRALORA MUNICIPAL.

MICHOACAN DE OCAMPO
TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE JIMENEZ
2021-2024



CULTURA TRADICION TRABAJO